

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2014

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas, del día 21 de agosto de 2014, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

D.^a M^a Pilar González Juez

INTERVENTOR EN FUNCIONES:

D. Luis Yus Vidal

No asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Jorge Mínguez Núñez.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2014.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 31 de julio de 2014, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión del Área de Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el día 6 de agosto de 2014, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de “Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de Entidades Locales de la Provincia de Burgos. Convocatoria 2014”, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 110 de fecha 12 de junio de 2014, y en el perfil del contratante con igual fecha, en reunión celebrada el 3 de julio de 2014, formuló propuesta de adjudicación a favor de SERPROFÉS, S.L. licitador que presenta la oferta más ventajosa en su conjunto, al haber obtenido la mayor puntuación.

Las ofertas presentadas de conformidad con Decreto de la Presidencia nº 4.869 de 9 de julio de 2014, han quedado clasificadas por orden de mayor a menor puntuación, en la forma siguiente:

LICITADOR	Oferta económica Puntos	Otros criterios puntos	Total puntos
SERPROFÉS, S.L.	70,00	30	100
SINCA SERVICIOS A EMPRESAS, S.L.	69,34	30	99,34
ASEVASA	61,63	30	91,63
COTESA	68,11	14	82,11
LLOBA ARQUITECTURA, S.L.U.	46,27	30	76,27
ARNAIZ CONSULTORES, S.L.P.	43,41	30	73,41
CONTROL DE ACTIVOS LOCALES, S.L.	30,31	30	60,31

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), se efectuó

requerimiento a SERPROFÉS, S.L. mediante providencia de fecha 9 de julio de 2014 para que presente la documentación exigida, y no aportada, en el artículo 146.1 del TRLCSP, la exigida en el Art. 151.2 del TRLCSP y otra documentación conforme se requiere en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP y de la cláusula 19ª del PCAP, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a SERPROFÉS, S.L., con CIF: B-81537383, el contrato de servicios consistente en “Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de Entidades Locales de la Provincia de Burgos. Convocatoria 2014”, en el precio de 59.999,99 €. IVA incluido (49.586,77 €. más 10.413,22 €. en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 94.920.22706 hasta el importe de 40.000,00 €. para lo que existe saldo de crédito suficiente en la presente anualidad, según certificación de retención de crédito expedida por Intervención con el nº 201400001823 de 30 de enero de 2014, debiendo retenerse el crédito restante en el próximo ejercicio presupuestario 2015.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, designar responsable supervisor del contrato a la Jefe de la Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local, Dª. Mónica Mediavilla Pascual.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP se dispone la publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Quinto.- En aplicación del artículo 156.3 del citado texto legal, y en cumplimiento de la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP citado.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN “LA REALIZACIÓN DE UN PLAN ORGANIZATIVO PARA LA GESTIÓN DE LA ALIMENTACIÓN DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2014”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D.ª Carmen Mateos Ramos, de fecha 23 de julio de 2014, y en relación a la adjudicación del contrato de servicios para la “REALIZACIÓN DE UN PLAN ORGANIZATIVO PARA LA GESTIÓN DE LA ALIMENTACIÓN DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, que conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 79 de 28 de abril de 2014, y en la Web Institucional con igual fecha, con un presupuesto máximo de licitación de 46.150,00 €. IVA incluido.

Reunida la Mesa de Contratación el día 27 de junio de 2014, para el estudio del informe técnico de valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, que representan un máximo de 30 puntos, suscrito con fecha 16 de junio de 2014 por la Coordinadora de Centros Residenciales de Diputación y la Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, informe que fue aceptado por la Mesa de Contratación y asumido como propio, incorporándolo al expediente.

Los licitadores obtienen la siguiente puntuación:

- 1.- A.P.M. CONSULTORES DE ALIMENTACIÓN, S.L.....30 PUNTOS
- 2.- AUDITAR ALIMENTARIA, S.L. 9 PUNTOS

Teniendo en cuenta que en la fase previa de evaluación de los criterios que obedecen a juicio de valor, se deberá obtener un mínimo del 50% de la puntuación total asignada en 30 puntos, para poder pasar a la fase de apertura del sobre 3 relativo a los criterios evaluables mediante fórmulas.

Por lo expuesto la Mesa de Contratación, acordó excluir del procedimiento la oferta del licitador AUDITAR ALIMENTARIA, S.L. al no llegar al umbral mínimo de puntuación obtenido en los criterios de juicio de valor, que permiten su permanencia en la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, permaneciendo únicamente el licitador A.P.M. CONSULTORES DE ALIMENTACIÓN, S.L, en el proceso selectivo.

De conformidad con Decreto de la Presidencia nº4.651 de 2 de julio de 2014, de clasificación de ofertas la proposición del licitador que permanece en el proceso selectivo, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, obtiene la siguiente puntuación:

PROPONENTE	PRECIO	PUNTUACIÓN TOTAL
A.P.M. CONSULTORES DE ALIMENTACIÓN, S.L.	43.000,00 €. IVA incluido	100

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario mediante providencia de fecha 2 de julio de 2014 para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva y otra documentación complementaria.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 de citado texto refundido, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Excluir del procedimiento al licitador AUDITAR ALIMENTARIA, S.L., al no llegar al umbral mínimo de puntuación obtenido en los criterios de juicio de valor, que permiten su permanencia en la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, motivación que descrita en la parte expositiva de este acuerdo, obra en el expediente.

Segundo.- Adjudicar a A.P.M. CONSULTORES DE ALIMENTACIÓN, S.L., con NIF:B-09346859 el contrato servicios para la “REALIZACIÓN DE UN PLAN ORGANIZATIVO PARA LA GESTIÓN DE LA ALIMENTACIÓN DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, en el precio total de 43.000,00 €. IVA incluido (35.537,19 €. más 7.462,81 €. en concepto de 21% IVA).

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a las aplicaciones presupuestarias correspondientes a cada una de las Residencias: 31/230/227.99, 32/230/227.99, 35/230/227.99, 30/230/227.99 y 33/230/227.99 del Presupuesto General de la Diputación, según documento contable de retención de crédito núm. 201400000194 de fecha 20 de febrero de 2014, obrante en el expediente.

Cuarto.- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Quinto.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

Séptimo.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa del Área de Contratación y Junta de Compras en la primera sesión que celebre.

4.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA, POR UNA ANUALIDAD, DEL CONTRATO ADJUDICADO A INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.U. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO PROVINCIAL, OFICINAS DE RECAUDACIÓN UBICADAS EN LA PROVINCIA, Y DE LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD DE BURGOS”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Vicepresidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. José M.^a Martínez González, de fecha 18 de agosto de 2014 , en sustitución de su Presidenta, y teniendo en cuenta que el contrato suscrito por esta Diputación Provincial y la empresa INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.U. para la prestación del “Servicio de limpieza de las diversas dependencias del Palacio Provincial, de las oficinas de Recaudación ubicadas en la Provincia y de la Sede del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos”, fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión de 12 de mayo de 2011, formalizándose con efectos de 1 de julio de 2011 y una duración de tres años.

De conformidad con lo establecido en el art. 279.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), normativa de aplicación a este contrato, y la previsión del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, en su cláusula 9^a de duración del contrato establece lo siguiente:

“El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de tres años a contar desde la fecha de efectos de su formalización en documento administrativo.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 279.1 de la LCSP, por un período total que, incluidas las prórrogas no exceda de seis años.

Tales prórrogas deberán ser acordadas de forma expresa y si ninguna de las partes manifiesta su intención de rescindirlo, con al menos tres meses de antelación a la fecha del vencimiento”.

A tal efecto consta en el expediente escrito de la empresa INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.U de aceptación de prórroga del contrato por una anualidad, en las mismas condiciones en que viene ejecutándose, por lo que estimándose correcta su ejecución, toda vez que no consta reclamación a la prestación del servicio, se propone desde esta Sección de Contratación y Junta de Compras prorrogar el contrato por una anualidad con efectos del 1 de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2015.

REVISIÓN DE PRECIOS:

El PCAP en su cláusula nº 8: (Revisión de precios), determina que: *“La revisión de precios podrá tener lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación.*

El índice de referencia que se adopta para la revisión de precios es el Índice General de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística; por lo que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 78.3 LCSP, dicha revisión no podrá superar el 85 por 100 de la variación experimentada por tal índice.

El contrato iniciado con efectos 1 de julio de 2011 se ha ejecutado en su vigencia inicial en tres anualidades, considerando que en el primer año no procede revisar los precios, se han efectuado sobre los mimos las revisiones de precios siguientes:

1ª Revisión.- La Junta de Gobierno en sesión de 7 de septiembre de 2012 acordó aprobar la revisión de precios para la segunda anualidad de su ejecución que se extiende del 1 de julio de 2012 a 30 de junio de 2013, con el incremento del precio en 1,62% correspondiente al 85% de la variación del índice general nacional de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística que alcanzó el 1,90 por ciento, calculado sobre el interanual mayo 2011-2012, conforme quedó determinado en dicho Acuerdo.

2ª Revisión.- La Junta de Gobierno en sesión de 27 de diciembre de 2013 acordó aprobar la revisión de precios para la tercera anualidad de la ejecución del contrato que se extiende del 1 de julio de 2013 a 30 de junio de 2014, con un incremento sobre el vigente del 1,45% correspondiente al 85% de la variación del índice general nacional de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística que alcanzó el 1,70 %, calculado sobre el interanual mayo 2012-2013, todo ello con efectos del 1 de Julio de 2013.

Mediante la aplicación de la segunda revisión de precios la factura mensual correspondiente al Servicio de Limpieza del Palacio Provincial asciende al importe de 7.878,72 €. (IVA incluido); la de Oficinas de Recaudación ubicadas en la Provincia 958,78 €. (IVA incluido); y la Sede del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos 666,97 €. (IVA incluido).”

Procede aplicar para la prórroga propuesta la correspondiente revisión de precios, considerando la variación de doce meses contados desde el último índice aplicado, para la que se tomará como referencia el interanual correspondiente de mayo 2013 a mayo 2014, cuya variación del Índice de Precios al Consumo alcanza un incremento del 0,20 %, conforme se acredita documentalmente, debiéndose aplicar un incremento del 0,17 % correspondiente al 85% de citada variación del IPC.

Por tanto, el precio de ejecución del contrato para la anualidad julio 2014 a junio 2015 con el incremento porcentual de revisión de precios

determinado sobre los precios actuales, con efectos de 1 de julio de 2014, arrojan el resultado siguiente:

- Dependencias del Palacio Provincial:
 - Importe mensual IVA incluido: 7.878,72 €. x (0,17%) = 7.892,11€. IVA incluido.
- Oficinas Recaudación:
 - Importe mensual, IVA incluido: 958,78 €. x (0,17%) = 960,41 €. IVA incluido.
- Sede del IDJ:
 - Importe mensual, IVA incluido: 666,97 €. x (0,17%) = 668,10 €. IVA incluido.

Para hacer frente al pago de la prórroga en la presente anualidad (julio a Diciembre de 2014) existe retenido crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias 22/920/22700 (Palacio) 62.932.227.00 (Recaudación) y 341/227.00 (IDJ), conforme consta en certificado de Intervención que se adjunta al expediente.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prorrogar por una anualidad (1 de julio 2014 a 30 de junio 2015), el contrato para la prestación del “Servicio de limpieza de las diversas dependencias del Palacio Provincial, de las oficinas de Recaudación ubicadas en la Provincia y de la Sede del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos (IDJ)”, por importes IVA incluido de: 94.705,32 €. limpieza del Palacio Provincial; 11.524,92 €. Oficinas de Recaudación y 8.017,20 €. la Sede del IDJ, importes que incluyen un incremento del 0,17 % sobre el precio actual del contrato en concepto de revisión de precios, conforme queda determinado en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Determinar que la factura mensual del presente contrato a partir del 1 de Julio de 2014, incluida la revisión de precios correspondiente al Servicio de Limpieza del Palacio Provincial habrá de ascender al importe de 7.892,11 €. (IVA incluido); Oficinas de Recaudación ubicadas en la Provincia 960,41 €. (IVA incluido); y la Sede del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos 668,10 €. (IVA incluido).”

Tercero.- Hacer frente al pago de las mensualidades a que alcanza la prórroga en el presente ejercicio, para lo que existe consignación presupuestaria, por importe de 47.352,66 €. en la aplicación 22.920.227.00 (Palacio), 5.762,46 €. en la aplicación 62.932.227.00 (Recaudación) y 4.008,60

€. en la aplicación 341/227.00 (IDJ), mediante crédito que ha sido retenido conforme consta en certificado de Intervención. Para satisfacer el gasto de las mensualidades correspondientes al año 2015, deberá retenerse crédito suficiente en su ejercicio presupuestario.

Cuarto.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa del Área de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

5.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA FASE 2014, DEL CONTRATO DE SERVICIOS ADJUDICADO A LA EMPRESA GEOGRAFÍA APLICADA, S.L., PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE “ACTUALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL. FASE 2011-2012”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Vicepresidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. José M.^º Martínez González, de fecha 18 de agosto de 2014, en sustitución de su Presidenta, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2012, adoptó el acuerdo de adjudicar, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, el contrato de servicios para la realización de los trabajos de “Actualización de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local. Fase 2011-2012”, a la empresa GEOGRAFÍA APLICADA S.L., en el importe total de 156.090,00 € (I.V.A. incluido), siendo el precio por anualidad de 78.045,00 €.

Igualmente la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2013, acordó prorrogar para el año 2013, el contrato adjudicado a la empresa GEOGRAFÍA APLICADA S.L., para la “Actualización de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local. Fase 2013,” en el precio de 78.045,00 €, cantidad que coincide con el precio de adjudicación que corresponde a cada fase anual, siendo el plazo de ejecución de referidos trabajos de actualización, idéntico al comprometido en su oferta inicial, permaneciendo invariables el resto de condiciones contractuales.

Recibidos de conformidad los trabajos contratados y, abonadas las facturas correspondientes a cada una de las tres fases, reconocidas mediante Decretos de la Presidencia, de fecha 16 de noviembre de 2012 con el número 6.307, para la fase 2011; Decreto número 6.974, de 12 de diciembre de 2012, para la fase 2012; y Decreto nº 8697, de 12 de diciembre de 2013 para la fase 2013.

A la vista del cumplimiento del objeto de las prestaciones contratadas, y considerando la previsión del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es por lo que se propone la celebración de una segunda prórroga del contrato por una anualidad para desarrollar la fase 2014, en el precio de 78.045,00 €, el mismo importe que el del precio de adjudicación de cada fase anual, manteniendo el plazo de ejecución el comprometido en su oferta inicial, que es

1,75 meses, toda vez que con la prórroga contractual, permanecen invariables todas las condiciones del contrato.

La propuesta de prórroga encuentra su motivación en los siguientes argumentos:

- Primero.- La previsión establecida en la cláusula núm. 8. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativa al “Plazo de Ejecución del Contrato”, que dispone que al amparo de lo dispuesto por el art. 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) normativa de aplicación a este contrato, se prevé la posibilidad de prórroga del contrato, siempre y cuando medie mutuo acuerdo de las partes y antes de la finalización del periodo de vigencia del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, ni éstas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente, y condicionando en todo caso la posibilidad de prórroga a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Corporación para atender a las obligaciones del contrato.
- Segundo.- Informe emitido por parte de la Dirección Técnica de estos trabajos, proponiendo la prórroga del contrato por una anualidad, para la fase 2014, en el marco de la subvención convocada al efecto por el Ministerio de Administraciones Públicas.
- Tercero.- Escrito de fecha de la empresa adjudicataria del contrato, manifestando su voluntad de celebrar la prórroga del contrato indicado, permaneciendo invariables todas las condiciones inicialmente pactadas.
- Cuarto.- Existencia de crédito adecuado y suficiente, que se justifica en documento contable de Retención de crédito nº 201400085478 de fecha 10 de julio de 2014.

Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato adjudicado a la empresa GEOGRAFÍA APLICADA S.L., para la ejecución de los trabajos Actualización de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local fase 2011 y 2012 , preveían la posibilidad de prórroga, hasta un máximo de dos anualidades, y que se reúnen todos los requisitos objetivamente necesarios para la celebración de esta prórroga contractual, con objeto de llevar a cabo los trabajos correspondientes a la fase 2014, cuales son la justificación técnica de su necesidad, el mutuo acuerdo de las partes y la existencia de crédito adecuado y suficiente.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- prorrogar por una segunda anualidad el contrato adjudicado a la empresa GEOGRAFÍA APLICADA S.L. con CIF: B-91618199, para la ejecución de los trabajos de “Actualización de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local. Fase 2014”, en el precio de 78.045,00 €. (21% IVA incluido), cantidad que coincide con el precio de adjudicación de cada fase anual, siendo el plazo de ejecución de esta prórroga de 1,75 meses, comprometido en su oferta inicial, y permaneciendo invariables el resto de condiciones contractuales.

Segundo.- Satisfacer el gasto que genera con cargo a la aplicación presupuestaria 52.134.227.06, para el que existe crédito suficiente según certificado de retención de crédito nº 201400085478 de fecha 10 de julio de 2014.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, en la primera sesión que celebre.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. ZONA NORTE. ANUALIDAD 2014.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Vicepresidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. José M^a Martínez González, de fecha 11 de agosto de 2014, en sustitución de su Presidenta, y en relación a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA NORTE. ANUALIDAD 2014”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, que conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 90 de 14 de mayo de 2014 se sigue por procedimiento abierto, con criterio de adjudicación precio, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 500.000,00 €. IVA incluido.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de junio de 2014, comprobando que el postor que ha presentado la oferta con precio más bajo es CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A., y que inicialmente se identifica como incurso en desproporción o anormalidad, acuerda se tramite el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), confiriendo audiencia al licitador, y a la vista de la justificación aportada de su oferta, así como del preceptivo asesoramiento técnico del servicio correspondiente, estimar si la misma puede o no ser cumplida.

En sesión de 24 de julio de 2014 la Mesa de Contratación haciendo suyo el informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, considera aceptable para su correcta ejecución la justificación aportada, y acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A., en el precio de 318.900,00 €. IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa, al ser la de precio más bajo no declarada desproporcionada o anormal.

Las ofertas presentadas de conformidad con Decreto de la Presidencia nº 5.360 de 1 de agosto de 2014, han quedado clasificadas en función del precio más bajo, con el orden siguiente:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO
CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE S. A. CONHERSA	318.900,00
UTE AROASA UNO S.L.-OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS S.A.	329.250,00
ASFALTOS Y OBRAS PÚBLICAS ASFALTOP S. L.	332.500,00
ACCIONA MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA, S.A.	385.048,79
ALVAC, S.A.	389.899,99
CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U.	391.000,00
ECOASFALT, S.A.	398.937,00
HERRERO TEMIÑO, S.A.	426.702,50
URBIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	451.330,00
UTE PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A. CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SIERRA HERMANOS, S.L.	452.600,00
CTNES. BELTRAL MOÑUX, S.A.	460.000,00
ARCEBANS S. A.	466.200,00
VALORIZA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	471.850,01
OBRAS HERGÓN, S.A.U.	479.300,00
VIASGON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	480.250,00
ASFALTIA, S.L.	484.200,00
TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A. (TAMISA)	497.310,00

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario mediante providencia de fecha 25 de julio de 2014, para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y otra documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 de citado texto refundido, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. con CIF: A-47082185 el contrato para la ejecución de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA NORTE. ANUALIDAD 2014”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, en el precio total de 318.900,00 €. IVA incluido (263.553,72 €. más 55.346,28 €. en concepto de 21 % IVA).

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.453.61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación nº 201400002248 expedida por la Intervención General con fecha 4 de febrero de 2014.

Tercero.- Designar como Director de las obras al Jefe de la Sección de Conservación de la Red Provincial de Carreteras Zona Norte, D. José Ramón López Fernández de las Heras.

Cuarto.- De conformidad con Decreto nº 4072 de fecha 11 de junio de 2014 de adjudicación a la empresa OMICRON AMEPRO, S.A. con CIF: A-28520278 de los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud para las obras de referencia, designar a D. Juan Carlos Morcillo Izquierdo, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales integrante de dicha empresa, coordinador durante la fase de ejecución de las obras, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 1.512,50 €. IVA incluido.

Quinto.- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

Sexto.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

Octavo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera sesión que celebre.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. ZONA SUR. ANUALIDAD 2014.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Vicepresidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. José M^a Martínez González, de fecha 11 de agosto de 2014, en sustitución de su Presidenta, y en relación a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA SUR. ANUALIDAD 2014”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, que conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 90 de 14 de mayo de 2014 se sigue por procedimiento abierto, con criterio de adjudicación precio, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 500.000,00 €. IVA incluido.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de junio de 2014, comprobando que el postor que ha presentado la oferta con precio más bajo es CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A., y que inicialmente se identifica como incurso en desproporción o anormalidad, acuerda se tramite el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), confiriendo audiencia al licitador, y a la vista de la justificación aportada de su oferta, así como del preceptivo asesoramiento técnico del servicio correspondiente, estimar si la misma puede o no ser cumplida.

En sesión de 24 de julio de 2014 la Mesa de Contratación haciendo suyo el informe emitido, por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, considera aceptable para su correcta ejecución la justificación aportada, y acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A., en el precio de 317.400,00 €. IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa, al ser la de precio más bajo no declarada desproporcionada o anormal.

Las ofertas presentadas de conformidad con Decreto de la Presidencia nº 5.361 de 1 de agosto de 2014, han quedado clasificadas en función del precio más bajo, con el orden siguiente:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO
CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE S. A. CONHERSA	317.400,00
UTE AROASA UNO S.L.-OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS S.A.	329.250,00
ASFALTOS Y OBRAS PÚBLICAS ASFALTOP S. L.	334.000,00
CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U.	357.100,00
CTNES. BELTRAL MOÑUX, S.A.	360.000,00

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO
ECOASFALT, S.A.	360.217,00
ALVAC, S.A.	367.450,00
UTE PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. - CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SIERRA HERMANOS, S.L.	380.300,00
ARCEBANSA S. A.	391.450,00
HERRERO TEMIÑO, S.A.	398.763,48
URBIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	418.660,00
OBRAS HERGÓN, S.A.U.	446.600,00
VIASGON OBRAS Y SERVIVIOS, S.L.U.	450.550,00
VALORIZA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	464.200,00
ASFALTIA, S.L.	494.550,00

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario mediante providencia de fecha 25 de julio de 2014, para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y otra documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 de citado texto refundido, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. con CIF: A-47082185 el contrato para la ejecución de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA SUR. ANUALIDAD 2014”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, en el precio total de 317.400,00 €. IVA incluido (262.314,05 €. más 55.085,95 €. en concepto de 21 % IVA).

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.453.61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación nº 201400029247 expedida por la Intervención General con fecha 19 de marzo de 2014.

Tercero.- Designar como Director de las obras al Jefe de la Sección de Conservación de la Red Provincial de Carreteras Zona Sur, D. Angel Tajadura de a Torre.

Cuarto.- De conformidad con Decreto nº 4073 de fecha 11 de junio de 2014 de adjudicación a la empresa ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L. con CIF: B-09253428 de los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud para las obras de referencia, designar a D. Javier Pérez Rojo, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales integrante de dicha empresa, coordinador durante la fase de ejecución de las obras, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 1.512,61 €. IVA incluido.

Quinto.- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

Sexto.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

Octavo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera sesión que celebre.

BIENESTAR SOCIAL

8.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS), DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO DE 2014.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social en reunión celebrada el día 7 de agosto de 2014, y teniendo en cuenta que mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, y a sabiendas que de la contratación de una empresa externa que gestionase estas actividades, se abaratarían los costes.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin embargo y teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan el cambio en las fechas programadas, en el presupuesto, etc.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los siguientes proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2014:

<u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u>	<u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u>	<u>IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR</u>
CEAS ARANDA RURAL		
INCLUSION SOCIAL	CASTRILLO DE LA VEGA	1.300,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	ADRADA DE HAZA	297,00
PROMOCION MUJER RURAL	CASTRILLO DE LA VEGA	284,00
	TOTAL	1.881,00
CEAS BELORADO		
ENVEJECIMIENTO ACITVO	VILLAFRANCA MONTES DE OCA Y FRESNO DE RIO TIRON	950,00
DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL	BELORADO	245,00
	TOTAL	1.195,00
CEAS BURGOS RURAL NORTE		
DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL	IBEAS DE JUARROS	140,45
	TOTAL	140,45
CEAS BURGOS RURAL SUR		
CAMPAMENTOS RURALES	VILLAGONZALO PEDERNALES	1.000,00
	TOTAL	1.000,00
CEAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS		
AMPLIACION DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL, ESCUELA DE VERANO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	700,00
	TOTAL	700,00

CEAS LERMA		
GRUPOS DE APOYO SOCIAL	LERMA	800,00
TOTAL		800,00
CEAS MEDINA DE POMAR		
DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL	MEDINA DE POMAR	250,00
TOTAL		250,00
CEAS MELGAR DE FERNAMENTAL		
DINAMIZACION RURAL	CASTROJERIZ	200,00
TOTAL		200,00
CEAS MIRANDA RURAL		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	PANCORBO, SANTA MARIA RIBARREDONDA, SANTA GADEA DEL CID, MIRAVECHE, CONDADO DE TREVIÑO Y LA PUEBLA DE ARGANZON	1.410,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO, HOMENAJE A LOS MAYORES	LA PUEBLA DE ARGANZON	300,00
TOTAL		1.710,00
CEAS OÑA		
FORMACION VOLUNTARIADO	OÑA	560,00
TOTAL		560,00
CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA		
AMPLIACION ENVEJECIMIENTO ACTIVO	QUINTANAR DE LA SIERRA	200,00
TOTAL		200,00
CEAS ROA		
AMPLIACION INCLUSION SOCIAL	ROA	1.149,84
APOYO A CUIDADORES	ROA	1.097,36
TOTAL		2.247,20
CEAS SALAS DE LOS INFANTES		
ENFERMEDAD MENTAL	SALAS DE LOS INFANTES	400,00
TOTAL		400,00
CEAS TRESPADERNE		
DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL	TRESPADERNE, VALLE DE TOBALINA, VALLE DE LOSA Y JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	1.000,00
TOTAL		1.000,00
CEAS VALLE MENA		
AMPLIACION DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL	VALLE DE MENA	1.320,00
TOTAL		1.320,00
CEAS VALLE VALDEBEZANA-SEDANO		
APOYO AL CUIDADOR	VALLE DE SEDANO Y VALLE DE VALDEBEZANA	463,36
GRUPOS DE APOYO SOCIAL	VALLE DE SEDANO Y VALLE DE VALDEBEZANA	743,20
EDUCAR PARA LA IGUALDAD	VALLE DE SEDANO Y VALLE DE VALDEBEZANA	600,00
DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL	ARIJA Y VALLE DE VALDELUCIO	300,00
TOTAL		2.106,56

CEAS VILLADIEGO		
APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS	VILLADIEGO	400,00
GRUPO DE APOYO SOCIAL	VILLADIEGO	841,60
DINAMIZACION RURAL	CASTRILLO DE MURCIA	1.150,00
CAMPAMENTOS RURALES	SASAMON	250,00
	TOTAL	2.641,60
CEAS VILLARCAYO		
DINAMIZACION INFANTIL	VILLARCAYO	132,00
	TOTAL	132,00
	TOTAL CEAS	18.483,81

<u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u>	<u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u>	<u>IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR</u>
CEAS BELORADO		
CONSTRUYENDO MI FUTURO	BELORADO	3.120,00
	TOTAL	3.120,00
CEAS MEDINA DE POMAR		
EDUCAR EN FAMILIA	MEDINA DE POMAR	1.023,94
	TOTAL	1.023,94
CEAS VALLE VALDEBEZANA-SEDANO		
EDUCAR EN FAMILIA	VALLE DE SEDANO	1.849,84
	TOTAL	1.849,84
	TOTAL CEAS	5.993,78

<u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u>	<u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u>	<u>IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR</u>
CEAS BRIVIESCA		
PLAN DROGAS	BRIVIESCA	1.050,00
	TOTAL	1.050,00
CEAS BURGOS RURAL NORTE		
PLAN DROGAS	QUINTANADUEÑAS	76,00
	TOTAL	76,00
CEAS HUERTA DE REY		
PLAN DROGAS	HUERTA DE REY	1.239,82
	TOTAL	1.239,82
CEAS MELGAR DE FERNAMENTAL		
ANEXO PLAN DROGAS	MELGAR DE FERNAMENTAL	527,07
	TOTAL	527,07
CEAS MIRANDA RURAL		
PLAN DROGAS	CONDADO DE TREVIÑO, SANTA GADEA, PANCORBO, BOZOO, MIRAVECHE Y VALLUERCANES	5.200,00
	TOTAL	5.200,00

CEAS OÑA		
PLAN DROGAS	OÑA	2.600,00
TOTAL		2.600,00
CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA		
PLAN DROGAS, CAMPAMENTO RURAL	QUINTANAR DE LA SIERRA, CANICOSA DE LA SIERRA Y PALACIOS DE LA SIERRA	650,00
TOTAL		650,00
CEAS SALAS DE LOS INFANTES		
PLAN DROGAS	SALAS DE LOS INFANTES	2.600,00
TOTAL		2.600,00
TOTAL CEAS		13.942,89

Segundo.- Abonar dichos programas de actividades en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social (CEAS), cuyos importes serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 38/231/46200, Programa Ayuntamientos por un importe de 18.483,81 € y Programa Infancia por importe de 5.993,78 €, y la aplicación presupuestaria 39/233/46200, Programa Drogas por un importe de 13.942,89 €, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 28 de julio del 2014.

9.- APROBACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO DE GRUPOS DE REHABILITACIÓN DEL ALCOHOLISMO EN DIFERENTES LOCALIDADES DE LA PROVINCIA, EN COORDINACIÓN CON ARBU, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL V PLAN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión del día 7 de agosto de 2014, y teniendo en cuenta que en el marco del V Plan Provincial de Drogodependencias y dando respuesta a necesidades reales planteadas desde distintas esferas de la provincia, una vez analizada su implantación, se pretende dar continuidad a los Grupos de Psicoterapia para Dependientes del Alcohol, cuyo objetivo pretende realizar la intervención con pacientes alcohólicos de la provincia, en coordinación con los responsables de la Dirección de Atención Primaria del Sacyl, y la entidad privada ARBU, por ser esta la única asociación dispuesta a colaborar en este Proyecto.

A pesar de que el consumo habitual de bebidas alcohólicas es muy importante en adolescentes y jóvenes, hay que significar que éste no es un problema ni específica, ni exclusivamente juvenil. España es un país en el que existe una gran penetración y tolerancia social frente al alcohol y en el que su consumo es una práctica cultural muy arraigada. Y este es un aspecto a tener muy en cuenta, porque los patrones de consumo entre la población adulta condicionan el consumo de alcohol entre los jóvenes, ya que en gran medida su consumo refleja las actitudes y prácticas de una gran parte de la sociedad adulta (*"El fenómeno del botellón en Castilla y León"*, Abril 2006, Comisionado Regional Para la Droga).

Se pretende para el presente ejercicio dar continuidad a 7 grupos, que dieron comienzo en el año 2009, dirigidos por un terapeuta de ARBU (Asociación de Alcohólicos Rehabilitados), con una periodicidad quincenal, con carácter comarcal e impartido en las localidades de: Belorado, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Roa, Salas de los Infantes y Villarcayo y estarán de forma rigurosa coordinados con los CEAS y Centros de Salud, respectivos.

Consecuentemente, la creación de un grupo de rehabilitación del alcoholismo, se ubica dada sus características, dentro de las líneas estratégicas recogidas en el V Plan Regional de Drogodependencias, referidas a la asistencia de personas drogodependientes.

El presupuesto total estimado para ello es de 14.500 €.

Este gasto incluye:

1 TECNICO/PSICOLOGO (Nómina, Seguridad Social empresa y trabajador, ret. IRPF) y desplazamientos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la continuidad de los grupos de psicoterapia para Dependientes de Alcohol, llevados a cabo por ARBU en las localidades de: Belorado, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Roa, Salas de los Infantes y Villarcayo.

Segundo.- Aplicar el gasto de 14.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaría núm. 39.233.226.99 del Presupuesto Provincial, de conformidad con el informe de Intervención de 23 de julio de 2014.

10.- APROBACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO, COMO CONSECUENCIA DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS CON ALUMNOS DE BACHILLERATO EN DIFERENTES LOCALIDADES DE LA PROVINCIA, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL V PLAN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el 7 de agosto de 2014, y teniendo en cuenta que en el marco del V Plan Provincial de Drogodependencias y de conformidad con el VI Plan Regional, a fin de cumplir el objetivo de reducir los riesgos y los daños para la salud y para la sociedad derivados del consumo de alcohol, tabaco y drogas ilegales, está previsto dar continuidad a los siguientes proyectos, comenzados en el año 2009:

- 1. Proyecto de Prevención del consumo de alcohol. “Circula sin alcohol”...** Se realizará en colaboración con las Autoescuelas implantadas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes, por medio de la formación de profesores de autoescuela e impartiendo también formación directamente a los alumnos de éstas, sobre los riesgos de conducir bajo los efectos de las drogas y alcohol, y los efectos de éstas.

Las localidades a llevar a cabo son:

Villarcayo- Medina de Pomar
Lerma
Briviesca
Melgar de Fernamental

Presupuesto: 4 AUTOESCUELAS x 120 €/curso= 480 €

- 2. Proyecto “Talleres de Prevención en IES-BACH de Reducción de Accidentes de Tráfico relacionados con el Consumo de Alcohol y Cannabis”.** Talleres de prevención de accidentes de tráfico, de alcohol y drogas con alumnos de bachillerato en diferentes localidades de la Provincia similar al anterior, se pretende formar a los alumnos con carnet de conducir, de forma que se pueda llegar al mayor número de población joven.

Las localidades a llevar a cabo son:

IES Briviesca
IES Salas de los Infantes
IES Quintanar de la Sierra (2 grupos)
IES Villadiego
IES Villarcayo (4 grupos)
IES Roa de Duero (2 grupos)
IES Villasana de Mena
IES Melgar de Fernamental
IES Medina de Pomar (2 grupos)
IES Lerma
IES Belorado

Total: N° de IES: 11 (17 grupos)
N° de alumnos: 250
N° de profesores: 16

Presupuesto: 17 grupos/cursos x 150 €/curso= 2.550 €

- 3 Proyecto “Talleres OH. COM. Prevención del Consumo de Alcohol en jóvenes”.** Pretende sensibilizar a los jóvenes de entre 16 y 22 años, que ya han experimentado problemas relacionados con el consumo abusivo de alcohol, sobre la importancia de modificar su consumo y las posibilidades de otras alternativas al ocio sin ese tipo de consumo.

Las localidades a llevar a cabo son:

Briviesca
Lerma
Medina de Pomar-Villarcayo

Total: N° de talleres: 3
N° de alumnos: 60

Presupuesto: 3 talleres x 200 €/taller = 600 €

El gasto de los 3 Proyectos mencionados incluye:

1 TECNICO/PSICOLOGO (Nómina, Seguridad Social empresa y trabajador, ret. IRPF) y desplazamientos.

Presupuesto total: 3.630 €

Para realizar dichos proyectos, al igual que en ejercicios anteriores se contará con la colaboración de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU), que viene realizando este tipo de experiencias durante muchos años y ha acreditado su capacidad para ponerlos en marcha. Dado que son actividades que ha sido consideradas prioritarias tanto por nuestro Plan de Prevención, como por la Junta de Castilla y León, y para darlas continuidad durante el año 2014, se estima conveniente su continuidad con los mismos profesionales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Acordar la continuidad de los Proyectos de Prevención de Accidentes de Tráfico, en 4 Autoescuelas de las localidades: Villarcayo-Medina de Pomar, Lerma, Briviesca y Melgar de Fernamental; los Talleres en BACH en 11 localidades: Briviesca, Salas de los Infantes, Quintanar de la Sierra, Villadiego, Villarcayo, Roa de Duero, Villasana de Mena, Melgar de Fernamental, Medina de Pomar, Lerma y Belorado; y 3 talleres OH. COM en colaboración con ARBU, de los que serán beneficiarias las localidades de: Briviesca, Lerma, Medina de Pomar y Villarcayo.

Segundo.- Aplicar el gasto de 3.630,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaría núm. 39.233.226.99 del Presupuesto Provincial, de conformidad con el documento de solicitud de retención de crédito de 23 de julio de 2014.

11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BUNIEL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA CRECEMOS, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL, DURANTE EL EJERCICIO 2014.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, de fecha 7 de agosto de 2014, y teniendo en cuenta que esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo de inclusión del Ayuntamiento de Buniel al Programa CRECEMOS, con fecha de efectos del 1 de septiembre de 2014, en sustitución del Ayuntamiento de Cogollos, cuya renuncia fue aceptada mediante Decreto de la Presidencia número 8061, de fecha 27 de noviembre de 2013.

Constando en el expediente:

1. Copia del Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales para los años 2013 y 2014, suscrito en fecha 21 de Octubre de 2013.
2. Copia del Decreto número 8061 de fecha 27 de Noviembre de 2013, de aceptación de la renuncia presentada por Cogollos.
3. Documento de solicitud de inclusión del Ayuntamiento de Buniel al Programa CRECEMOS con documentación complementaria (traslado del acuerdo del Pleno de la corporación local, planos del centro, Memoria descriptiva, equipamiento, documento de comunicación de fecha de inicio prevista).
4. Borrador del Convenio.
5. Dictamen de la Comisión de Bienestar Social de fecha 19 de Junio de 2014, sobre la incorporación del Ayuntamiento al Programa.
6. Retención de crédito por importe de 3.867,84 € en la aplicación presupuestaria número 38.231.462.01 de fecha 24 de Junio de 2014.
7. Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad de fecha 27 de junio de 2014 sobre la incorporación del Ayuntamiento al Programa.
8. Informe jurídico de fecha 1 de Julio de 2014.
9. Informe de fiscalización de fecha 25 de Julio de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Buniel para la incorporación al Programa CRECEMOS, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, ejercicio 2014.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, o persona en quien delegue, para la firma del citado Convenio y cuantos documentos se deriven del mismo.

Tercero.- Contraer el compromiso de aportar a favor del Ayuntamiento de Buniel la cantidad de 3.867,84 € en concepto de anticipo del 100% de la subvención, con destino a financiar los costes salariales y el abono de una póliza de seguro de responsabilidad civil, la cual será efectiva con cargo a la Partida 38/231/462.01 del Presupuesto Provincial para 2014.

CULTURA Y TURISMO

12.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ARTÍSTICAS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS FIESTAS PATRONALES DURANTE EL AÑO 2014.

Con fecha 23 de mayo de 2014, se acuerda convocar subvenciones para la realización de actuaciones artísticas con motivo de las Fiestas Patronales que se celebran en todas las localidades de la provincia, para el año 2014, cuya Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 109 de fecha 11 de junio de 2014.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Dar por admitidas todas las solicitudes presentadas, que han sido 484.

Segundo.- Conceder subvención a las siguientes localidades solicitantes:

LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SUBVENCION
ABAJAS	MUSICA TRADICIONAL	510
ADRADA DE HAZA	MÚSICA TRADICIONAL	510
AGÉS	BATUCADA	600
AGÜERA	DULZAINEROS	160
AGUILAR DE BUREBA	DANZA TRADICIONAL	470
AHEDO DE BUTRON	DULZAINEROS	160
AHEDO DE LAS PUEBLAS	DULZAINEROS	160
AHEDO DE LINARES	MUSICA DE CALLE	360
ALBILLOS	MÚSICA DE CALLE	360
ALDEA (LA)	MÚSICA DE CALLE	360
ALDEA DEL PINAR	CORAL	570

LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SUBVENCION
ALMENDRES	DULZAINEROS	160
ALMIÑÉ (EL)	MIMOS Y PAYASOS	340
AMAYA	DULZAINEROS	160
ANGOSTO	CORAL	570
ARAUZO DE MIEL	BANDA DE MUSICA	950
ARAUZO DE SALCE	DANZA TRADICIONAL	470
ARAUZO DE TORRE	BATUCADA	600
ARCOS DE LA LLANA	MÚSICA TRADICIONAL	510
ARENILLAS DE MUÑO	ANIMACION DE CALLE	510
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	BATUCADA	600
ARIJA	DANZA TRADICIONAL	470
ARLANZÓN	TEATRO DE TEXTO	770
ARNEDO (VALLE DE VALDEBEZANA)	MÚSICA DE CALLE	360
ARRAYA DE OCA	DANZA TRADICIONAL	470
ARREBA	DULZAINEROS	160
ARROYAL	ANIMACIÓN DE CALLE	510
ARROYO DE SALAS	DULZAINEROS	160
ARROYO DE VALDIVIELSO	TEATRO DE TEXTO	770
ARTIETA DE MENA	DANZA TRADICIONAL	470
ATAPUERCA	CORAL	570
AUSINES, LOS	DANZA TRADICIONAL	470
AVELLANOSA DEL PARAMO	CORAL	570
BALBASES, LOS	BATUCADA	600
BAÑOS DE VALDEARADOS	MIMOS Y PAYASOS	340
BAÑUELOS DE BUREBA	DULZAINEROS	160
BARANDA DE MONTIJA	MÚSICA DE CALLE	360
BARBADILLO DE HERREROS	MÚSICA DE CALLE	360
BARBADILLO DEL MERCADO	MÚSICA DE CALLE	360
BARBADILLO DEL PEZ	CUENTA CUENTOS	160
BÁRCENAS	DANZA TRADICIONAL	470
BARCINA DEL BARCO	MÚSICA DE CALLE	360
BARRIO DE MUÑO	DULZAINEROS	160
BARRIO PANIZARES	ANIMACIÓN DE CALLE	510
BARRIOS DE COLINA	DANZA TRADICIONAL	470
BARRIOSUSO	DULZAINEROS	160
BARRUELO DE VILLADIEGO	MÚSICA TRADICIONAL	510
BASCUÑANA	DULZAINEROS	160
BASCUÑUELOS	DULZAINEROS	160
BELBIMBRE	DULZAINEROS	160
BEORADO	MUSICA DE CALLE	360
BENTRETEA	MÚSICA DE CALLE	360
BERBERANA	ESPECTACULO CANINO	400
BERLANGAS DE ROA	MÚSICA TRADICIONAL	510
BERZOSA DE BUREBA	DULZAINEROS	160
BOCOS	CORAL	570
BOZOÓ	MIMOS Y PAYASOS	340
BRIONGOS DE CERVERA	MÚSICA DE CALLE	360
BUJEDO	ANIMACION DE CALLE	510

LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SUBVENCION
BUSNELA DE VALDEPORRES	MÚSICA DE CALLE	360
BUSTILLO	CORAL	570
CABAÑAS DE JUARROS	MUSICA TRADICIONAL	510
CABEZÓN DE LA SIERRA	DANZA CLÁSICA Y MODERNA	470
CALERUEGA	ESPECTACULO CANINO	400
CAMPILLO DE ARANDA	ANIMACION DE CALLE	510
CAMPOLARA	MUSICA TRADICIONAL	510
CANICOSA DE LA SIERRA	DANZA CLÁSICA Y MODERNA	470
CANTABRANA	MÚSICA DE CALLE	360
CARAZO	ANIMACIÓN DE CALLE	510
CARCEDO DE BUREBA	DANZA TRADICIONAL	470
CARDENADIJO	CUENTA CUENTOS	160
CARDEÑAJIMENO	ANIMACION DE CALLE	510
CARRIAS	DULZAINEROS	160
CASANOVA	DULZAINEROS	160
CASCAJARES DE BUREBA	ILUSIONISTAS	180
CASCAJARES DE LA SIERRA	ILUSIONISTAS	210
CASTELLANOS DE CASTRO	MUSICA TRADICIONAL	510
CASTIL DE LENCES	MÚSICA DE CALLE	360
CASTIL DE PEONES	DULZAINEROS	160
CASTRESANA DE LOSA	MÚSICA DE CALLE	360
CASTRILLO DE LA REINA	DULZAINEROS	160
CASTRILLO DE LA VEGA	ESPECTACULO CANINO	400
CASTRILLO DE MURCIA	TEATRO DE TEXTO	770
CASTRILLO DE RIOPISUERGA	BATUCADA	600
CASTRILLO MATAJUDIOS	DANZA TRADICIONAL	470
CASTRILLO-SOLARANA	DULZAINEROS	160
CASTROBARTO	MÚSICA DE CALLE	360
CASTROCENIZA	DULZAINEROS	160
CASTROVIDO	DULZAINEROS	160
CAVIA	ANIMACIÓN DE CALLE	510
CAYUELA	DULZAINEROS	160
CEBOLLEROS	ANIMACIÓN DE CALLE	510
CEBRECOS	TEATRO DE TEXTO	770
CELADILLA SOTOBRI	MUSICA TRADICIONAL	510
CEREZO DE RIO TIRÓN	MÚSICA DE CALLE	360
CERRATÓN DE JUARROS	DANZA TRADICIONAL	470
CIDAD	DULZAINEROS	160
CIGÜEZA	MÚSICA DE CALLE	360
CILLAPERLATA	DANZA TRADICIONAL	470
CILLERUELO DE ABAJO	BATUCADA	600
CILLERUELO DE ARRIBA	ANIMACIÓN DE CALLE	510
CIRUELOS DE CERVERA	DULZAINEROS	160
CITORES DEL PARAMO	MIMOS Y PAYASOS	340
COGOLLOS	ESPECTACULO CANINO	400
COJOBAR	MÚSICA DE CALLE	360
COLINA	DULZAINEROS	160

LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SUBVENCION
COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS	MÚSICA DE CALLE	360
CONDADO DE VALDIVIELSO	MÚSICA TRADICIONAL	510
CONTRERAS	MUSICA TRADICIONAL	510
CORNEJO	ARTE Y MANUALIDADES	170
CRESPOS	DULZAINEROS	160
CRIALES	CORAL	570
CUBILLA DE LA SIERRA	MÚSICA TRADICIONAL	510
CUBILLO DEL BUTRÓN	CINE AL AIRE LIBRE	270
CUBILLO DEL CAMPO	MUSICA DE CALLE	360
CUBILLOS DE LOSA	MÚSICA DE CALLE	360
CUEVA DE JUARROS, LA	DULZAINEROS	160
CUEVA DE MANZANEDO	DULZAINEROS	160
CUEVA DE ROA, LA	TEATRO DE TEXTO	770
CUEVA DE SOTOSCUEVA (MDAD. SOTOSCUEVA)	MÚSICA DE CALLE	360
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	DULZAINEROS	160
CUZCURRITA DE JUARROS	DULZAINEROS	160
DOSANTE	MÚSICA DE CALLE	360
ESCAÑO	MÚSICA DE CALLE	360
ESPINOSA DE CERVERA	DULZAINEROS	160
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	DANZA TRADICIONAL	470
ESTÉPAR	CORAL	570
ETERNA	DULZAINEROS	160
FRANDOVINEZ	MIMOS Y PAYASOS	340
FRESNEDA DE LA SIERRA	MUSICA DE CALLE	360
FRESNEDO	MÚSICA DE CALLE	360
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	TÍTERES	370
FRESNO DE RIO TIRON	ESPECTACULO CANINO	400
FRESNO DE RODILLA	ANIMACIÓN DE CALLE	510
FUENTECÉN	TEATRO DE TEXTO	770
FUENTELCESPED	MÚSICA TRADICIONAL	510
FUENTELISENDO	DANZA TRADICIONAL	470
FUENTESPINA	MÚSICA TRADICIONAL	510
GALARDE	MÚSICA DE CALLE	360
GALLEGA, LA	DANZA TRADICIONAL	470
GETE	DANZA TRADICIONAL	470
GREDILLA DE SEDANO	CINE AL AIRE LIBRE	270
GRIJALVA	TEATRO DE TEXTO	770
GUMA	DULZAINEROS	160
GUMIEL DE IZAN	ANIMACION DE CALLE	510
GUMIEL DE MERCADO	CORAL	570
HACINAS	MÚSICA TRADICIONAL	510
HERMOSILLA	CUENTA CUENTOS	160
HINOJAL DE RIOPISUERGA	MIMOS Y PAYASOS	340
HINOJAR DE CERVERA	DULZAINEROS	160
HINOJAR DEL REY	DULZAINEROS	160
HONTANAS	MÚSICA TRADICIONAL	510
HONTOMÍN	DANZA TRADICIONAL	470

LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SUBVENCION
HONTORIA DE LA CANTERA	BATUCADA	600
HONTORIA DE VALDEARADOS	DANZA TRADICIONAL	470
HONTORIA DEL PINAR	BATUCADA	600
HORMAZA	TEATRO DE TEXTO	770
HORMAZAS, LAS	MUSICA DE CALLE	360
HORNILLOS DEL CAMINO	TITERES	370
HORTEZUELOS	DULZAINEROS	160
HORTIGÜELA	BANDA DE MUSICA	950
HOYUELOS DE LA SIERRA	DULZAINEROS	160
HUÉRMECES	ARTE Y MANUALIDADES	170
HUERTA DE ABAJO	MUSICA DE CALLE	360
HUERTA DE ARRIBA	ANIMACION DE CALLE	510
HUERTA DE REY	BANDA DE MUSICA	950
HUMIENTA	MUSICA DE CALLE	360
IBEAS DE JUARROS	TEATRO DE TEXTO	770
IBRILLOS	DULZAINEROS	160
IGLESIARRUBIA	MÚSICA TRADICIONAL	510
IGLESIAS	ILUSIONISTAS	180
ISAR	DANZA TRADICIONAL	470
ITERO DEL CASTILLO	DANZA TRADICIONAL	470
JARAMILLO DE LA FUENTE	MÚSICA DE CALLE	360
JUNTA DE TRASLALOMA	MÚSICA DE CALLE	360
LA CERCA	CORAL	570
LASTRAS DE LA TORRE	MÚSICA DE CALLE	360
LECHEDO	DULZAINEROS	160
LENCE DE BUREBA	DULZAINEROS	160
LERMA	MIMOS Y PAYASOS	340
LEVA	MUSICA DE CALLE	360
LINARES DE LA VID	DULZAINEROS	160
LODOSO	DANZA TRADICIONAL	470
LOMANA	ANIMACIÓN DE CALLE	510
MACHORRAS, LAS	DANZA TRADICIONAL	470
MADRIGAL DEL MONTE	MUSICA DE CALLE	360
MADRIGALEJO DEL MONTE	DULZAINEROS	160
MAHAMUD	TEATRO DE TEXTO	770
MALTRANA DE MENA	DANZA TRADICIONAL	470
MAMBRILLAS DE LARA	TEATRO DE TEXTO	770
MAMOLAR	CUENTA CUENTOS	160
MANZANEDO	DULZAINEROS	160
MARMELLAR DE ABAJO	ILUSIONISTAS	180
MAZUELA	DULZAINEROS	160
MAZUELO DE MUÑO	MÚSICA DE CALLE	360
MECERREYES	ANIMACION DE CALLE	510
MELGAR DE FERNAMENTAL	ANIMACIÓN DE CALLE	510
MENAMAYOR	DANZA TRADICIONAL	470
MERINDAD DE CUESTA URRIA (NOFUENTES)	DULZAINEROS	160
MERINDAD DE VALDEPORRES (PEDROSA)	MÚSICA DE CALLE	360

LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SUBVENCION
MIJANGOS	DANZA CLÁSICA Y MODERNA	470
MILAGROS	MUSICA INFANTIL	370
MODUBAR DE LA CUESTA	ANIMACIÓN DE CALLE	510
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	MÚSICA TRADICIONAL	510
MODUBAR DE SAN CIBRIÁN	DULZAINEROS	160
MOMEDIANO	MÚSICA DE CALLE	360
MONASTERIO DE LA SIERRA	DANZA TRADICIONAL	470
MONASTERIO DE RODILLA	MUSICA DE CALLE	360
MONGALVILLO	DULZAINEROS	160
MONTEJO DE SAN MIGUEL	DULZAINEROS	160
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	CORAL	570
MONTUENGA	DULZAINEROS	160
MONZONCILLO DE JUARROS	DULZAINEROS	160
MORADILLO DE ROA	DANZA TRADICIONAL	470
MOZARES	TEATRO DE TEXTO	770
NAVA DE ROA	ANIMACIÓN DE CALLE	510
NAVAGOS	CORAL	570
NAVAS DEL PINAR	CINE AL AIRE LIBRE	270
NEBREDA	ANIMACIÓN DE CALLE	510
NIDÁGUILA	ESPECTACULO CANINO	400
NOFUENTES	MUSICA DE CALLE	360
NUEZ DE ABAJO, LA	CORAL	570
NUEZ DE ARRIBA, LA	DULZAINEROS	160
OLMILLOS DE MUÑO	MUSICA DE CALLE	360
OLMILLOS DE SASAMON	TEATRO DE TEXTO	770
OLMOS DE ATAPUERCA	MUSICA ANTIGUA CLÁSICA	510
OÑA	BATUCADA	600
OQUILLAS	DULZAINEROS	160
ORBANEJA RIOPICO	DANZA TRADICIONAL	470
OTEO	CORAL	570
PADILLA DE ABAJO	TEATRO DE TEXTO	770
PADILLA DE ARRIBA	TEATRO DE TEXTO	770
PADRONES DE BUREBA	MÚSICA DE CALLE	360
PALACIOS DE BENAVER	MUSICA DE CALLE	360
PALAZUELOS DE CUESTA URRIA	DULZAINEROS	160
PAMPLIEGA	MÚSICA DE CALLE	360
PARALACUESTA	DULZAINEROS	160
PARDILLA	TEATRO DE TEXTO	770
PARESOTAS	CORAL	570
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA (VALDERRAMA)	CORAL	570
PAULES DE LARA	DULZAINEROS	160
PAULES DEL AGUA	DANZA TRADICIONAL	470
PEDROSA DE DUERO	DANZA CLÁSICA Y MODERNA	470
PEDROSA DE MUÑO	DULZAINEROS	160
PEDROSA DE RÍO URBEL	MUSICA ANTIGUA,	510

LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SUBVENCION
	CLÁSICA	
PEDROSA DEL PRÍNCIPE	DULZAINEROS	160
PEÑALBA DE CASTRO	DULZAINEROS	160
PEÑARANDA DE DUERO	DULZAINEROS	160
PEONES DE AMAYA	DULZAINEROS	160
PERAL DE ARLANZA	DULZAINEROS	160
PESQUERA DE EBRO	TEATRO DE TEXTO	770
PIEDRA, LA	DULZAINEROS	160
PIÉRNIGAS	DULZAINEROS	160
PINEDILLO	DULZAINEROS	160
PINILLA DE LOS BARRUECOS	CORAL	570
PINILLA TRASMONTE	MUSICA DE CALLE	360
PINILLOS DE ESGUEVA	DULZAINEROS	160
POBLACIÓN DE ARREBA	DULZAINEROS	160
POZA DE LA SAL	MÚSICA DE CALLE	360
PRADA, LA	DULZAINEROS	160
PRÁDANOS DE BUREBA	DULZAINEROS	160
PRADOLUENGO	MUSICA DE CALLE	360
PRESILLA DE MENA, LA	DANZA TRADICIONAL	470
PUEBLA DE ARGANZON, LA	MIMOS Y PAYASOS	340
PUENTEDEY	CORAL	570
PUENTEDURA	DULZAINEROS	160
PURAS DE VILAFRANCA	DANZA TRADICIONAL	470
QUEMADA	ANIMACION DE CALLE	510
QUINTANA DE LOS PRADOS	DANZA TRADICIONAL	470
QUINTANA DE VALDIVIELSO	MIMOS Y PAYASOS	340
QUINTANA DEL PIDIO	MÚSICA DE CALLE	360
QUINTANADUEÑAS	TEATRO DE TEXTO	770
QUINTANAELEZ	ANIMACION DE CALLE	510
QUINTANALARA	TEATRO DE TEXTO	770
QUINTANALOMA	ESPECTACULO CANINO	400
QUINTANALORANCO	DULZAINEROS	160
QUINTANAMARÍA	DULZAINEROS	160
QUINTANAPALLA	DANZA TRADICIONAL	470
QUINTANAR DE LA SIERRA	MÚSICA DE CALLE	360
QUINTANARRAYA	DULZAINEROS	160
QUINTANARRUZ	DULZAINEROS	160
QUINTANAURRIA	DANZA CLÁSICA Y MODERNA	470
QUINTANAVIDES	MUSICA TRADICIONAL	510
QUINTANILLA COLINA	DULZAINEROS	160
QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	DULZAINEROS	160
QUINTANILLA DE URRILLA	DULZAINEROS	160
QUINTANILLA DE VIVAR	TEATRO DE TEXTO	770
QUINTANILLA DEL AGUA (TORDUELES)	DANZA CLÁSICA Y MODERNA	470
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	DANZA CLÁSICA Y MODERNA	470
QUINTANILLA DEL COCO	DULZAINEROS	160

LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SUBVENCION
QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS	MÚSICA DE CALLE	360
QUINTANILLA ESCALADA	CUENTA CUENTOS	160
QUINTANILLA LA CABRERA	DULZAINEROS	160
QUINTANILLA LA OJADA	DULZAINEROS	160
QUINTANILLA LA PRESA	DULZAINEROS	160
QUINTANILLA PEDRO ABARCA	MUSICA DE CALLE	360
QUINTANILLA SAN GARCÍA	DULZAINEROS	160
QUINTANILLA SOBRESIERRA	TEATRO DE TEXTO	770
QUINTANILLA VALDEBODRES	MÚSICA DE CALLE	360
QUINTANILLAS, LAS	MÚSICA INFANTIL	370
QUISICEDO	MUSICA DE CALLE	360
QUNTANILLA CABE ROJAS	DULZAINEROS	160
RABE DE LAS CALZADAS	MIMOS Y PAYASOS	340
RABE DE LOS ESCUDEROS	DULZAINEROS	160
RANERA	DULZAINEROS	160
REBOLLEDAS, LAS	TEATRO DE TEXTO	770
REDECILLA DEL CAMINO	BATUCADA	600
REDECILLA DEL CAMPO	DANZA TRADICIONAL	470
REGUMIEL DE LA SIERRA	MÚSICA DE CALLE	360
RENEDO DE LA ESCALERA	CUENTA CUENTOS	160
RETUERTA	DULZAINEROS	160
REVENGA DE MUÑO	DULZAINEROS	160
REVILLA CABRIADA	DULZAINEROS	160
REVILLA DEL CAMPO	DULZAINEROS	160
REVILLA, LA	DULZAINEROS	160
REVILLARRUZ	MÚSICA DE CALLE	360
REZMONDO	TEATRO DE TEXTO	770
RIOCAVADO DE LA SIERRA	DANZA TRADICIONAL	470
RIOCEREZO	ANIMACIÓN DE CALLE	510
RIOSERAS	ANIMACION DE CALLE	510
ROA DE DUERO	TEATRO DE TEXTO	770
ROBREDO SOBRESIERRA	DULZAINEROS	160
ROJAS	DANZA CLÁSICA Y MODERNA	470
ROS	DANZA TRADICIONAL	470
ROSIO	MUSICA DE CALLE	360
ROYUELA DE RIO FRANCO	ANIMACION DE CALLE	510
ROZAS DE VALDEPORRES	MÚSICA DE CALLE	360
RUBENA	TEATRO DE TEXTO	770
RUBLACEDO DE ABAJO	ANIMACIÓN DE CALLE	510
RUBLACEDO DE ARRIBA	TÍTERES	370
RUYALES DEL AGUA	MÚSICA DE CALLE	360
RUYALES DEL PARAMO	TEATRO DE TEXTO	770
SALAS DE BUREBA	MUSICA TRADICIONAL	510
SALAS DE LOS INFANTES	BANDA DE MUSICA	950
SALAZAR DE VILLARCAYO	SOLISTAS	210
SALDAÑA DE BURGOS	BATUCADA	600
SALGUERO DE JUARROS	ANIMACIÓN DE CALLE	510

LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SUBVENCION
SALINAS DE ROSÍO	CORAL	570
SAN ADRIÁN DE JUARROS	MUSICA TRADICIONAL	510
SAN JUAN DEL MONTE	TEATRO DE TEXTO	770
SAN MAMES	DULZAINEROS	160
SAN MARTIN DE LAS OLLAS	MÚSICA DE CALLE	360
SAN MARTIN DE LOSA	MUSICA TRADICIONAL	510
SAN MARTÍN DE PORRES	MÚSICA DE CALLE	360
SAN MEDEL	BATUCADA	600
SAN MIGUEL DE CORNEZUELO	DULZAINEROS	160
SAN MILLÁN DE JUARROS	DULZAINEROS	160
SAN MILLÁN DE LARA	TEATRO DE TEXTO	770
SAN PANTALEON DEL PARAMO	DANZA TRADICIONAL	470
SAN PEDRO SAMUEL	BATUCADA	600
SAN VICENTE DE VILLAMEZÁN	MÚSICA DE CALLE	360
SAN VICENTE DEL VALLE	MUSICA DE CALLE	360
SANDOVAL DE LA REINA	DULZAINEROS	160
SANTA CECILIA	MÚSICA DE CALLE	360
SANTA CRUZ DE JUARROS	MUSICA TRADICIONAL	510
SANTA INES	BATUCADA	600
SANTA MARIA DEL CAMPO	MÚSICA TRADICIONAL	510
SANTA MARIA DEL INIVERNO	DULZAINEROS	160
SANTA MARIA DEL MERCADILLO	TEATRO DE TEXTO	770
SANTA MARÍA TAJADURA	ILUSIONISTAS	180
SANTA OLALLA (ENCIMA FP Y SIN TEL.)	MÚSICA DE CALLE	360
SANTELICES DE VALDEPORRES	MÚSICA DE CALLE	360
SANTIBAÑEZ DEL VAL	DULZAINEROS	160
SANTO DOMINGO DE SILOS	DULZAINEROS	160
SANTOCILDES	ANIMACION DE CALLE	510
SANTOVENIA DE OCA	MUSICA DE CALLE	360
SANTURDE	MUSICA DE CALLE	360
SARGENTES DE LA LORA	ANIMACIÓN DE CALLE	510
SARRACÍN	DANZA TRADICIONAL	470
SASAMÓN	CORAL	570
SEQUERA DE HAZA, LA	DANZA TRADICIONAL	470
SOLARANA	ANIMACION DE CALLE	510
SONCILLO (JUNTA ADMVA.)	MUSICA DE CALLE	360
SOTILLO DE LA RIBERA	DULZAINEROS	160
SOTRAGERO	MUSICA DE CALLE	360
SOTRESGUDO	CORAL	570
TABLADA DEL RUDRON	DULZAINEROS	160
TABIEGA	DULZAINEROS	160
TAMARÓN	DANZA TRADICIONAL	470
TAPIA	DULZAINEROS	160
TEJADA	DANZA TRADICIONAL	470
TERRADILLOS DE ESGUEVA	BANDA DE MUSICA	950
TERRADILLOS DE SEDANO	CORAL	570
TERRAZAS	DULZAINEROS	160
TINIEBLAS DE LA SIERRA	MIMOS Y PAYASOS	340

LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SUBVENCION
TOBAR	MÚSICA DE CALLE	360
TOBERA	DULZAINEROS	160
TOLBAÑOS DE ABAJO	ANIMACION DE CALLE	510
TOLBAÑOS DE ARRIBA	DULZAINEROS	160
TORDOMAR	DANZA TRADICIONAL	470
TORME	CORAL	360
TORRECILLA DEL MONTE	DULZAINEROS	160
TORRECITORES DEL ENEBRAL	DULZAINEROS	160
TORREGALINDO	DULZAINEROS	160
TORRELARA	DULZAINEROS	160
TORREPADRE	DULZAINEROS	160
TORRES	CORAL	570
TORRESANDINO	TEATRO DE TEXTO	770
TOSANTOS	ANIMACIÓN DE CALLE	510
TREMELLOS, LOS	MÚSICA DE CALLE	360
TRESPADERNE	MIMOS Y PAYASOS	340
TUBILLA DEL LAGO	TEATRO DE TEXTO	770
TUDANCA DE EBRO	DULZAINEROS	160
TURRIENTES	DULZAINEROS	160
URA	DULZAINEROS	160
URREZ	MÚSICA DE CALLE	360
VADOCONDES	DULZAINEROS	160
VALDEANDE	TEATRO DE TEXTO	770
VALDERRAMA (JUNTA VECINAL)	DULZAINEROS	160
VALDORROS	ESPECTACULO CANINO	400
VALLE DE LOSA	DANZA TRADICIONAL	470
VALLE DE PALENZUELA	DULZAINEROS	160
VALLE DE SANTIBAÑEZ	DANZA TRADICIONAL	470
VALLE DE SEDANO	MÚSICA DE CALLE	360
VALLE DE VALDEBEZANA	MÚSICA DE CALLE	360
VALLEJIMENO	DULZAINEROS	160
VALLEJO	DULZAINEROS	160
VALLUÉRCANES	DULZAINEROS	160
VEGUECILLA, LA	DULZAINEROS	160
VID DE BUREBA, LA	DULZAINEROS	160
VILLACIENZO	MÚSICA DE CALLE	360
VILLACOMPARADA DE RUEDA	DULZAINEROS	160
VILLADIEGO	DANZA TRADICIONAL	470
VILLAESPASA	DULZAINEROS	160
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	ANIMACIÓN DE CALLE	510
VILLAFRUELA	TEATRO DE TEXTO	770
VILLAFUERTES	DULZAINEROS	160
VILLAGALIJO	MÚSICA DE CALLE	360
VILLAGONZALO PEDERNALES	BATUCADA	600
VILLAHIZÁN DE TREVIÑO	TÍTERES	370
VILLAHOZ	ANIMACIÓN DE CALLE	510
VILLALACRE	DULZAINEROS	160
VILLALÁZARA	MÚSICA DE CALLE	360

LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SUBVENCION
VILLALBA DE DUERO	DANZA CLASICA Y MODERNA	470
VILLALBA DE LOSA	BATUCADA	600
VILLALBILLA DE BURGOS	MUSICA DE CALLE	360
VILLALBILLA DE GUMIEL	TEATRO DE TEXTO	770
VILLALDEMIRO	DULZAINEROS	160
VILLALIBADO	DULZAINEROS	160
VILLALUENGA DE LOSA	DULZAINEROS	160
VILLAMARTIN DE SOTOSCUEVA	DULZAINEROS	160
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	CORAL	570
VILLAMAYOR DE TREVÍÑO	DANZA TRADICIONAL	470
VILLAMBISTIA	ANIMACIÓN DE CALLE	510
VILLAMEDIANILLA	DULZAINEROS	160
VILLAMIEL DE MUNO	MUSICA DE CALLE	360
VILLAMOR	CORAL	570
VILLANDIEGO	MUSICA DE CALLE	360
VILLANGOMEZ	DULZAINEROS	160
VILLANUEVA DE GUMIEL	ESPECTACULO CANINO	400
VILLANUEVA DE LAS CARRETAS	DULZAINEROS	160
VILLANUEVA MATAMALA	CORAL	570
VILLAÑO	DULZAINEROS	160
VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA	MÚSICA TRADICIONAL	510
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	ESPECTACULO CANINO	400
VILLARMENTERO	SOLISTAS	210
VILLASANA DE MENA	BATUCADA	600
VILLASANDINO	DANZA TRADICIONAL	470
VILLASANTE	DANZA TRADICIONAL	470
VILLASIDRO	DULZAINEROS	160
VILLASILOS	MÚSICA DE CALLE	360
VILLASUR DE HERREROS	DULZAINEROS	160
VILLATARÁS DE LOSA (JUNTA DE TRASLALOMA)	MÚSICA DE CALLE	360
VILLATUELDA	MUSICA TRADICIONAL	510
VILLAVEDEO	ANIMACION DE CALLE	510
VILLAVERDE DEL MONTE	DULZAINEROS	160
VILLAVERDE MOGINA	DULZAINEROS	160
VILLAVÉS	MIMOS Y PAYASOS	340
VILLAVETA	TEATRO DE TEXTO	770
VILLAZOPEQUE	ANIMACIÓN DE CALLE	510
VILLEGAS	MÚSICA DE CALLE	360
VILLOREJO	TEATRO DE TEXTO	770
VILLORUEBO	DULZAINEROS	160
VILLOVIADO	DULZAINEROS	160
VILVIESTRE DEL PINAR	DANZA CLÁSICA Y MODERNA	470
VIZCAINOS	MUSICA ANTIGUA CLÁSICA	510
VIZMALO	DULZAINEROS	160
YUDEGO	MIMOS Y PAYASOS	340

LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SUBVENCION
ZAEL	DULZAINEROS	160
ZALDUENDO	MÚSICA DE CALLE	360
ZARZOSA DE RIOPISUERGA	CORAL	570
ZAZUAR	DANZA TRADICIONAL	470
ZUMEL	DULZAINEROS	160
ZUZONES	DULZAINEROS	160
	TOTAL SUBVENCIÓN	186.590 €

Tercero.- Disponer el gasto para hacer frente a la cantidad de 186.590 €, correspondiente a las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00 (RC 39.536).

13.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL, AÑO 2014.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, en reunión del día 18 de agosto de 2014, y teniendo en cuenta que con fecha 8 de mayo de 2014, se aprobó por esta Junta de Gobierno el Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural, para el año 2014, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 103 de fecha 3 de junio de 2014.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Excluir a la Entidad Local de Sotillo de la Ribera, por incumplir el punto 2.4 de las Bases del Concurso, al haber obtenido premio de su categoría en el año 2010.

Segundo.- Conceder a las Entidades Locales indicadas los siguientes premios:

CATEGORÍA A: (Entidades Locales con población igual o superior a 200 habitantes).

- Primer premio: 11.500 € y diploma Belorado
- Segundo premio: 7.000 € y diploma Pancorbo
- Tercer premio: 4.000 € y diploma Peñaranda de Duero.

CATEGORIA B: (Entidades Locales con población comprendidas entre 50 y 199 habitantes)

- Primer premio: 9.000 € y diploma Santa Gadea de Alfoz
- Segundo premio: 6.000 € y diploma Santa Gadea del Cid
- Tercer premio: 3.000 € y diploma San Adrián de Juarros

CATEGORIA C: (Entidades Locales con población inferior a 50 habitantes)

- Primer premio: 6.000 € y diploma Villamartín de Sotoscueva
- Segundo premio: 4.000 € y diploma Población de Arreba
- Tercer premio: 1.500 € y diploma Quintanalara

Tercero.- Disponer el gasto por un importe global de 52.000 € para los premios propuestos, los cuales serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00 (rc nº 49290).

14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Técnico Adjunto de la Unidad de Cultura y Turismo, D. José M^a Sáiz Quintana, de fecha 11 de agosto de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes con motivo de la organización del Festival de Verano de Clunia en el yacimiento de la Ciudad Romana de Clunia los días 24, 25, 26 y 31 de julio y 1 y 2 de agosto, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

FORMACIÓN Y EMPLEO

15.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 5313, DE 29 DE JULIO DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCURRENCIA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, ORDEN EYE/589/2014, DE 30 DE JUNIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2014/2015, ASÍ COMO LOS

PROYECTOS Y MEMORIAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN DICHS PROGRAMAS MIXTOS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 5313, de 29 de julio de 2014, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-** Habiéndose publicado el 23 de julio de 2014 la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para 2014-2015, aprobada mediante Resolución de 18 de julio de 2014, en relación con la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio (B.O.C. y L. nº 128, de 7 de julio de 2014), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León y constituye su marco normativo.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, en uso de las facultades que le confieren los artículos 34.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, asistido del Secretaria General que suscribe,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio (B.O.C. y L. nº 128, de 7 de julio de 2014), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo, y la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2014-2015.

Segundo.- Aprobar los Proyectos y las Memorias de actividades a realizar en los Programas Mixtos de Formación y Empleo que se citan:

- **ESPACIO VERDE FUENTES BLANCAS II**
- **FORESTAL II**
- **REAL SAN AGUSTIN II**
- **REHABILITACION ANTIGUA SALA DE LOS MONJES II**

Tercero.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la aprobación de los proyectos de Programas Mixtos de Formación y Empleo que se citan así como las subvenciones correspondientes a los mismos:

- **ESPACIO VERDE FUENTES BLANCAS II**
- **FORESTAL II**
- **REAL SAN AGUSTIN II**
- **REHABILITACION ANTIGUA SALA DE LOS MONJES II**

Cuarto.- Aprobar el compromiso de la Diputación Provincial de Burgos, como entidad promotora de los Programas Mixtos de Formación y Empleo **ESPACIO VERDE FUENTES BLANCAS II, FORESTAL II, REAL SAN AGUSTIN II, REHABILITACION**

ANTIGUA SALA DE LOS MONJES II, a aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte del coste de los proyectos que no subvencione el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que celebre.”

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

16.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fecha 25 de julio de 2014, y los partes de salida de los trabajadores D. Ricardo García López (mes de junio) y D. Pedro Antonio Delgado Velasco (Días 7, 8 y 14 de junio).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (II Encuentro jóvenes por la Provincia 2014, Trofeo de Fútbol, Prueba ciclista Las Quemadas, Máster Memorial Tino, Marcha Cicloturista Iñigo Cuesta, Copa de España de Ciclismo Femenino, G.P. San José en Villasana de Mena y Vuelta Ciclista).

Segundo.- Aprobar la asistencia de D. Marcos Moral Cano, a la reunión de la Federación Española de Ciclismo en Madrid, el día 20 de junio, con carácter de comisión de servicio circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (arts. 39.8 y 47.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PRESIDENCIA

17.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, así como el Certificado de la Secretaria General Accidental, de fecha 18 de agosto de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes y certificado por personal subalterno y por el Jefe de Protocolo, con motivo de la celebración del Patrono de la Provincia y la Vuelta Ciclista a Burgos, durante el mes de agosto del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

18.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, de fecha 18 de agosto de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante los meses de junio y julio del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

19.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

No se presentaron.

20.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

20.1.- ACEPTACION DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA EMPRESA AZVASE, S.L. DEL CONTRATO PARA LA “GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE BURGOS”.

Dada cuenta la propuesta formulada por el Vicepresidente de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, D. José M^a Martínez González, de fecha 18 de agosto de 2014, en sustitución de su Presidenta y teniendo en cuenta que con fecha 31 de julio de 2014, se ha registrado de entrada en esta Diputación Provincial, con el número 52.883, de fecha 1 de agosto de 2014, escrito de la empresa AZVASE S.L., solicitando a esta Diputación que tenga por realizada en tiempo y forma la Denuncia del Contrato al objeto de que se inicien los pertinentes trámites para la convocatoria de un nuevo expediente de contratación.

En el citado escrito se alude a otro presentado con anterioridad concretamente de fecha 31 de diciembre de 2013, registrado de entrada en esta Diputación Provincial con el número 123, de fecha 3 de enero de 2014, en el que la empresa AZVASE S.L., solicita el restablecimiento del equilibrio económico del contrato para la gestión del servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia de Burgos, como consecuencia de la reducción del número de horas de prestación del servicio, proponiendo la adopción de una serie de medidas cuales son la modificación del precio/hora de la prestación, pasando el nuevo precio/hora a la cantidad de 16,06 € IVA incluido, y el abono por parte de la Diputación de la cantidad de 140.187,43 € más IVA, a fin de restablecer el equilibrio económico del contrato durante enero de 2013 a noviembre de 2013.

A la vista de los escritos presentados, por la Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, se emite informe con fecha 18 de agosto de 2014, del siguiente tenor literal:

*“...1 Con fecha 20 de diciembre de 2007 se suscribió contrato con AZVASE, S.L., para la “Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Burgos”, con una duración de dos años computados desde el 1 de enero de 2008 y prorrogables por periodos de un año, hasta un máximo de diez, de mutuo acuerdo de forma expresa, siempre que no se denuncie por cualquiera de las partes. El precio del contrato se fija en **13,49 €/hora**.*”

La Junta de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2009, mediante mutuo acuerdo, acordó prorrogar del contrato con AZVASE, S.L., por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, ambos inclusive. Posteriormente se han ido sucediendo las distintas prórrogas contractuales consentidas por la empresa, hasta llegar a la presente anualidad en la que sin existir un expreso consentimiento a la prórroga contractual para la presente anualidad, se solicita por parte de la adjudicataria, el mismo día del vencimiento del plazo de vigencia del contrato, una modificación de precios del contrato y el abono de una cantidad, con el fin de restablecer el equilibrio económico de este contrato que a juicio de la empresa se había roto por la reducción del número de horas de prestación del servicio.

2 Entre las alegaciones expresadas por el contratista para motivar el restablecimiento del equilibrio económico, manifiesta que la prórroga se produce hasta la fecha de hoy por así preverlo los Pliegos, siendo este dato cierto, hay que añadir que todas las prórrogas otorgadas han sido aceptadas por las partes y no recurridas. Entendemos que en el caso que nos ocupa no se ha producido una modificación contractual, tal y como manifiesta la empresa, pues no se producen los supuestos de hecho contemplados en el art. 163.1 de la Ley 2/2000 de 16 de junio, toda vez que la Administración no ha hecho uso de la facultad de modificar las características del servicio contratado.

3 La cláusula nº 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y nº 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares(en adelante PCAP), regula la posibilidad de variación en más o menos 20% del número de horas. Si bien la cláusula nº 3 establece la duración del contrato en dos años, plazo excepcionalmente corto si tenemos en cuenta que este tipo de contrato suelen ser de superior duración (hasta un máximo de 25 años).Este contrato ha sido prorrogado año a año, siendo estas prórrogas celebradas por mutuo acuerdo de las partes, lo cual significa que el adjudicatario expresamente ha ido consintiendo la prórroga.

4 En la alegación nº 5 el contratista hace referencia a que en el año 2012, ya se vieron reducidas el número de horas, lo que a nuestro juicio, obliga al contratista a realizar un análisis de la situación previa al consentimiento de cada una de las prórrogas, toda vez que la retracción de la actividad económica provocada por la crisis ha supuesto una disminución de la demanda , que a efectos de este contrato ya se manifestó como así lo indica el adjudicatario a partir del año 2012, reduciéndose ya en ese momento el número de horas.

5 En la alegación nº 6 se señala que la empresa Azvase asumió a la hora de realizar su oferta una disminución de horas hasta en un 20%, sobre la previsión de horas contemplada en el PPT. El plazo de ejecución de este contrato está fijado en dos años y la previsión de horario se circunscribe a los años 2007 a diciembre de 2009, y de conformidad con el PCAP esta previsión no genera derecho alguno a favor del adjudicatario ya que la extensión de la prestación y en consecuencia la demanda vendrá determinada por la limitación de los créditos presupuestarios disponibles y a la existencia de previa consignación presupuestaria. (PPT cláusula nº 4).

La obligación que incumbe a la Administración de mantener el equilibrio financiero de la concesión y contemplada en el art. 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales está referida a los supuestos de modificaciones que la Administración haya ordenado introducir en el servicio que hayan incrementado los costos o disminuida la retribución del concesionario . Tal y como se ha expresado anteriormente esta modificación contractual no se ha producido. (Teoría del lus Variandi)

Por otro lado también se vincula el mantenimiento del equilibrio económico del contrato a la a una revisión de tarifas cuando sin mediar modificación en el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaren, la ruptura de la económica del concesión (Teoría del riesgo imprevisible). Sin embargo, no podemos entender que las circunstancias expuestas por la empresa sean sobrevenidas o imprevisibles, pues esa disminución de la demanda en el número de horas viene produciéndose desde el año 2012.

6 Respecto a los costes y los cuadros aportados por las empresas, debemos informar que el precio de adjudicación del contrato es un precio unitario que comprende todos los gastos que puedan gravar el objeto del contrato de conformidad con la cláusula nº 2 del PCAP, no siendo admisible el desglose de estos costes al objeto de invocar una ruptura del equilibrio financiero del contrato, toda vez que ese precio unitario ha sido objeto de sucesivas revisiones conforme a la fórmula establecida en el PCAP, que es el Índice de precios al consumo, que ha sido debidamente abonada al contratista conforme al número de horas efectivamente prestadas.

Cuestión distinta son los gastos de personal que representan un peso específico en la determinación del precio del contrato, pues dada la importancia de los costes de personal en este contrato , las variaciones de los gastos generados en sueldos y salarios está contractualmente prevista (cláusula nº 4 del PCAP), previendo que a fin de mantener el equilibrio financiero del contrato, excepcionalmente y sólo en el caso de que fuera aprobado un nuevo Convenio Colectivo Laboral, que fuese de aplicación en la provincia de Burgos, en el que se estableciera un incremento en el salario de la Auxiliares de Ayuda a Domicilio que afectase en más de un 10% al precio/hora señalado en la cláusula nº 2 del Pliego , se tomará como índice de revisión de precios el porcentaje real resultante de dicho incremento , prevaleciendo sobre el índice del IPC que se recoge con carácter general .

Por lo que se refiere a la alegación nº 8 como se desprende de lo anteriormente expuesto no podemos entender que existan acontecimientos imprevisibles.

Por cuanto se ha expuesto, considerando que el contrato ha sido convenido, en todo caso, a riesgo y ventura del contratista, y así aceptado por ambas partes (cláusula nº 17 PCAP), procede CONCLUIR lo siguiente:

Primero.- *La modificación contractual invocada por la parte actora no se ha producido, por lo que no resulta procedente el ejercicio del lus Variandi pretendido.*

Segundo.- *El número de horas previstas en el Pliego para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio son orientativas, en ningún momento la previsión de*

horas genera derecho alguno a favor del adjudicatario (Cláusula nº 4 PPT), ya que la extensión de la prestación y, en consecuencia la atención a la demanda, vendrá condicionada por la limitación de los créditos presupuestarios disponibles y a la existencia de previa consignación presupuestaria, en el momento de la adjudicación o de la celebración de de cada una de las prórrogas contractuales.

Siendo el presupuesto destinado a este servicio para cada ejercicio económico un dato público que aparece recogido en el Presupuesto General de la Diputación Provincial aprobado anualmente, y expuesto al público en cada ejercicio para general conocimiento y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web Institucional., sin perjuicio de los modificaciones y suplementos que en cada ejercicio económico pueda ser aprobadas.

Tercero.- *Considerando lo dispuesto en la cláusula nº 3 del PCAP que recoge el deber de denunciar el contrato con una antelación mínima de cinco meses con respecto a la fecha de finalización del contrato, o de cualquiera de sus prórrogas, a fin de permitir en dicho plazo la tramitación de un nuevo procedimiento de contratación para garantizar la continuidad del servicio. Esta Administración deberá admitir la presentación de la denuncia del contrato formulada por el concesionario.*

Todo ello sin perjuicio de que las prestaciones del servicio se sigan efectuando por la empresa del modo dispuesto en la concesión, hasta tanto se adjudique el nuevo contrato en cuyas prescripciones técnicas ya ha comenzado a trabajar esta administración....”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad Acuerda:

Primero.- Desestimar las pretensiones formuladas por la empresa AZVASE S.L., mediante escrito de fecha 31 de diciembre de 2013, registrado de entrada en esta Diputación Provincial con el número 123, de fecha 3 de enero de 2014, en el que solicita: a) el restablecimiento del equilibrio económico del contrato para la gestión del servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia de Burgos, como consecuencia de la reducción del número de horas de prestación del servicio, proponiendo la adopción de una serie de medidas cuales son la modificación del precio /hora de la prestación, pasando el nuevo precio/hora a la cantidad de 16,06 € IVA incluido, y b) el abono por parte de la Diputación de la cantidad de 140.187,43 € más IVA, a fin de restablecer el equilibrio económico del contrato durante enero de 2013 a noviembre de 2013, en base al informe transcrito en la parte expositiva, a los efectos del art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Admitir la denuncia del contrato formulada por el concesionario AZVASE S.L., todo ello sin perjuicio de que las prestaciones del servicio se sigan efectuando por la empresa del modo dispuesto en la concesión, hasta tanto se adjudique el nuevo contrato en cuyas prescripciones técnicas ya ha comenzado a trabajar esta Administración.

Tercero.- Que por la Unidad de Gestión, se inicie mediante tramitación urgente, un nuevo procedimiento licitatorio del Servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia de Burgos.

Cuarto.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera sesión que celebre.

21.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

No se presentaron.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y veintiún minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Secretaria General Acctal., que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y cuatro anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: M.ª Pilar González Juez